Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de mayo de 1999
Español
Original: inglés

**Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**
Octavo período de sesiones
Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999
Tema 3 del programa
**Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito**

### Austria y Finlandia: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 53/114 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y particularmente de su capacidad de cooperación técnica,

*Recordando también* la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo a la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, en la que se declara que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debe desempeñar ciertas funciones, en particular las de facilitar y ayudar a coordinar las actividades de los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente y que dada la importancia del papel desempeñado por estos institutos, sus contribuciones a la formulación y puesta en práctica de normas, así como sus necesidades de recursos, debían ser plenamente integradas en el Programa global de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Recordando además* la resolución 48/103 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea pidió, entre otras cosas, al Secretario General que proporcionara, con cargo a los recursos existentes, fondos suficientes para crear y mantener la capacidad institucional del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que éste respondiera a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal, reasignando cuando fuera preciso los recursos existentes,

*Recordando* su resolución 1992/22 de 30 de julio de 1992,

*Recordando también* sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la plena incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, aprobadas en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1997,

1. *Toma nota* de la nueva estructura del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal presentada en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría[1];

2. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito[2] y del informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal[3];

3. *Acoge con beneplácito* la resolución 7/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en cuya sección I la Comisión decidió incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades y pidió a la Secretaría que incorporara una perspectiva de género en todas las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito;

4. *Toma nota* del lanzamiento por el Centro para la Prevención Internacional del Delito, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, del programa mundial contra la trata de seres humanos y del programa mundial contra la corrupción, así como de los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional;

5. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito que se esfuerce aún más por centrar sus actividades de cooperación técnica en las cuestiones e intereses prioritarios en materia de prevención del delito y justicia penal, así como por dar un enfoque global a la puesta en práctica de sus actividades operacionales, por coordinar más plenamente sus actividades con los países destinatarios y los países donantes y por actuar al unísono con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

6. *Insta* a los Estados y a las entidades que financian actividades de asistencia para el desarrollo a que reconsideren su política al respecto a fin de prever en su asignación de recursos un componente para la labor de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

8. *Alienta* a los Estados a que faciliten información al Centro para la Prevención Internacional del Delito sobre las mejores prácticas observadas y otras enseñanzas que hayan aprendido de los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro;

[1] ST/SGB/1998/17.

[2] E/CN.15/1999/2.

[3] E/CN.15/1999/4.

9. *Toma nota con aprecio* del informe de la 13ª Reunión conjunta de coordinación de los programas de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que se celebró en Courmayeur (Italia), los días 23 y 24 de septiembre de 1998;

10. *Elogia* la notable contribución efectuada, individual y colectivamente, por los institutos integrantes de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a la ejecución del mandato del Secretario General en cuestiones de prevención del delito y justicia penal, que aparece reflejada en el anexo del informe de la 13ª Reunión conjunta de coordinación de los programas;

11. *Invita* a la Comisión a que dedique su plena atención a conseguir que los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal participen más plenamente en la puesta en práctica del Programa;

12. *Invita* a los Estados Miembros interesados a que exploren la posibilidad de programar proyectos cooperativos con los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.